



RADICADO: 76-736-31-84-001 2023-00295-00

Proceso: **DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO**

Demandante: **LUZ DARY LOPEZ ARENAS**

Demandado: **GLORIA AMPARO OBANDO ORDOÑEZ, RICARDO OBANDO PIEDRAHITA, JENNY PAOLA OBANDO PIEDRAHITA**

Sevilla Valle, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho el presente expediente para resolver memoriales allegados por abogado designado por los demandados GLORIA AMPARO OBANDO ORDOÑEZ, RICARDO OBANDO PIEDRAHITA, JENNY PAOLA OBANDO PIEDRAHITA a través de correo electrónico de fecha 22/01/2024 16:15, actuación que fue enviada simultáneamente al email del abogado de la demandante, por la cual contestan la demanda, pronunciándose respecto a cada uno de los hechos calificándoles como ciertos y frente a las pretensiones, sin oponerse y aportan los poderes otorgados y debidamente autenticados.

La actuación en estudio, cumple las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso, y en tal virtud, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

- 1. TENER POR NOTIFICADOS** de la demanda a los señores, GLORIA AMPARO OBANDO ORDOÑEZ, RICARDO OBANDO PIEDRAHITA, JENNY PAOLA OBANDO PIEDRAHITA por conducta concluyente, al tenor de las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 301, inciso segundo.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda a través de abogado designado por los demandados GLORIA AMPARO OBANDO ORDOÑEZ, RICARDO OBANDO PIEDRAHITA, JENNY PAOLA OBANDO PIEDRAHITA.
- 3. RECONOCER** personería al abogado DUVERNEY TORO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.284.425 y TP 311588 para actuar en este asunto en representación de los señores demandados GLORIA AMPARO OBANDO ORDOÑEZ, RICARDO OBANDO PIEDRAHITA, JENNY PAOLA OBANDO PIEDRAHITA en la forma y términos de los poderes conferidos y aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° de Fecha: -2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971b1ab90b59a9e225a01bbfd46746643846b0be1b3a80c03a0c39c7be88cdf3**

Documento generado en 25/01/2024 03:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>